

NOTITIPS

ACTUALIZADO EL VALOR DE LA UCAU PARA CONTRATACIONES PÚBLICAS EN BS. 1.150,00

En Gaceta Oficial N° 41.635 de fecha 17 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución Conjunta N° 023/2019 emitida por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, y N° 003/2019 del Ministerio del Poder Popular de Planificación de fecha 17 de mayo de 2019, mediante el cual se fija el valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para contrataciones públicas (UCAU), en la cantidad de mil ciento cincuenta bolívares (Bs. 1.150,00) (artículo 1).

La Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para contrataciones públicas (UCAU) fijada mediante esta Resolución sustituye a la Unidad Tributaria, a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas y cuando dicha unidad tributaria sea utilizada como factor de cálculo aritmético para la determinación de montos en bolívares conforme al ordenamiento jurídico de esta materia (artículo 2).

CUMPLIMIENTO DEL ÍNDICE DE INTERMEDIACIÓN CAMBIARIA DE LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE MONEDAS EXTRANJERAS A TRAVÉS DE LAS MESAS DE CAMBIO

En Gaceta Oficial N° 41.633 de fecha 15 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución N° 19-05-02 de fecha 9 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela, mediante la cual se regula lo concerniente al cumplimiento del Índice de Intermediación Cambiaria, en el marco de la ejecución de las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio de las instituciones bancarias.





009 – 2019



NOTITIPS

El artículo 1 de esta resolución señala que las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el marco de la ejecución de las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio conforme a lo previsto en la Resolución N° 19-05-01 del 02 de mayo de 2019, deberán cumplir con el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final en los términos definidos por el Banco Central de Venezuela mediante Circular dictada al efecto.

A los fines de la presente Resolución, se entiende por el Índice de Intermediación Cambiaria el porcentaje de las monedas extranjeras adquiridas por las instituciones bancarias a través de sus respectivas mesas de cambio, el cual deberá destinarse a la venta a sus clientes finales.

La presente resolución entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

COMISIÓN MÁXIMA DE HASTA 1% POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS MESAS DE CAMBIO.

En Gaceta Oficial N° 41.631 de fecha 13 de mayo de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV) de fecha 02 de mayo de 2019, mediante el cual informa al público en general que el límite máximo que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios autorizados en el sistema de mercado cambiario, podrán cobrar a sus clientes por las operaciones efectuadas a través de sus Mesas de Cambio será de hasta el uno por ciento (1,00%) sobre el monto en bolívares de cada pacto, tanto de compra como de venta.

La presente Resolución entró en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial.

Tel +58 212 9524050 | Fax +58 212 9523101 | Email pkfve@pkfve.com | www.pkfve.com PKF | Av. Francisco de Miranda y Tamanaco | Torre Centro Seguros Sudamérica | Piso 2 | Oficina 2H | El Rosal | Caracas 1060 | Venezuela RIF J-30645061-0

PKF Carpentieri Colmenares & Asociados es miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes

